



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 20194 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSALBA VEGA GODOY
DEMANDADO: NACIÓN-AERONAUTICA CIVIL

Observa el Despacho que el memorial radicado el 1 de junio de 2017 (fol. 1088), presentados por el apoderado de la parte actora, no se recibieron en original. En consecuencia, previo a darle trámite al memorial, se le concede al apoderado de las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A" y de COMPAÑÍA DE SEGUROS "ASEGURADORA COLSEGUROS S.A", el término de cinco (5) días, para que allegue los originales firmados, toda vez que se requiere tener certeza del origen de los documentos habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo ordenado mediante auto del 24 de mayo de 2017, respecto la documentación obrante en link citado por la Coordinadora Jefe Grupo de Representación Judicial de la AERONAUTICA CIVIL (fl.1050 C.06), Secretaría procedió a guardar en medio magnético la información allí encontrada, en consecuencia se le pone en conocimiento a la parte interesada la información encontrada en el link www.aerocivil.gov.co visible a folio 1090, para que determine si se encuentra toda la documental solicitada y decretada.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada